



RESOLUCIÓN EXENTA 6 A.8/N° 01082

MAT.: AUT. DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S. /

VALPARAÍSO, 5 MAY 2016

VISTOS: Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 46/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Res. Exta.1A/Nº 1274/98, Resol. Exta. 1H/N° 3573/08, Resol. Exta. 4A/N° 035/2016 y Res. Exta. 2.1D/N° 2847/2015, 3.2D/N° 554 y 3.2D/N° 837 todas dictadas por Fonasa

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por D. JOSÉ JOAQUÍN VERGARA GALLEGUILLOS, RUT. N° para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al BAS Folios N° 333296025 ascendente a la suma de \$ 49.134.- (Cuarenta y nueve mil ciento treinta y cuatro).

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de **\$ 49.134.-.-** correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal COQUIMBO devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

Anótese, Comuníquese y Archívese, Por Orden de la Directora

Orielle Díaz Acosta Directora Zonal onasa Centro Norte

PAR/VAP/vap.-DISTRIBUCIÓN:

- Subdepartamento Gestión Territorial DZCN –
- * SUCURSAL COQUIMBO
- Oficina de Partes (Afecta artículo 7° letra g, ley 20.285)